



Libertad y Orden  
República de Colombia

Nº . 000222



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución \_\_\_\_\_ de 2025  
( 06 NOV 2025 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO VIDA EN EL AGUA"*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,  
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150  
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás  
Decretos Reglamentarios, y*

#### CONSIDERANDO

1. Que, el **"CLUB DEPORTIVO VIDA EN EL AGUA"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000179 del 08 de marzo de 2.016**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, FREDDY ALEJANDRO AREVALO PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.432.148, en su condición de presidente del **"CLUB DEPORTIVO VIDA EN EL AGUA"**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. Que, para obtener la inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, el interesado aportó: Copia del Acta No. 01 de asamblea general extraordinaria, de fecha 001 de septiembre de 2025, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, y el acta de reunión No. 002 de Junta Directiva del Club, de fecha 25 de septiembre del 2025, de asignación y aceptación de cargos del Club.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina del **"CLUB DEPORTIVO VIDA EN EL AGUA"**, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR la inscripción de las actas: Copia del Acta No. 01 de asamblea general extraordinaria, de fecha 001 de septiembre de 2025, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, y el acta de reunión No. 002 de Junta Directiva del Club, de fecha 25 de septiembre del 2025, de asignación y aceptación de cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de septiembre de 2025 y de conformidad a los señalado en el Artículo 38 de los estatutos del Club, así:

**Presidente:** FREDDY ALEJANDRO AREVALO PINTO, C.C. No. 1.093.432.148  
**Vicepresidente:** ALVARO CARRILLO SIERRA, C.C. No. 13.830.407  
**Secretaria:** ROSA MARIA ROZO DE CARRILLO, C.C. No. 37.832.850  
**Tesorero:** DAVID CARRILLO ROZO, C.C. No. 1.127.338.802  
**Vocal:** NEYRA EDITH NARANJO GOMEZ, C.C. No. 37.275.785



Liberad y Orden  
República de Colombia

Nº. 000222



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución \_\_\_\_\_ de 2025  
( 06 NOV 2025 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO VIDA EN EL AGUA"*

**PARÁGRAFO:** Según el artículo 42 de los estatutos del Club, el presidente es el Representante Legal del "CLUB DEPORTIVO VIDA EN EL AGUA".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 01 de asamblea general extraordinaria, de fecha 001 de septiembre de 2025, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de septiembre de 2.025 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 50 de los estatutos del Club, así:

**Revisora Fiscal:** MELISA MARIA LOBO CORTES, C.C. No. 1.082.898.143, T.P. No. 166731-T

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 20 de septiembre de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 55 de los estatutos del Club, así:

NATALIA MARGARITA ALVARADO SANCHEZ, C.C. No. 55.302.707

MARGUY STEFANNY GOMEZ DELGADO, C.C. No. 1.102.383.279

MARTHA ISABEL PINTO GOMEZ, C.C. No. 27.603.131

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO SEXTO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

06 NOV 2025

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
**Gobernador**

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2025-08400-038749-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Asesor Jurídico Externo.